



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

7857

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 26 de agosto de 2020 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB n.º 31, de 10 de marzo), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la introducción de un nuevo tipo de ayudas gestionado por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), concretamente en la línea 1 (Fomento del empleo, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral) del objetivo II (Fomento y mejora del empleo).

La necesidad de aprobar esta convocatoria de subvenciones responde a la grave crisis que sufre el territorio español a consecuencia de la COVID-19, y más concretamente las Illes Balears, que tienen una tasa de desempleo muy por encima del resto de España debido a las dificultades para activar la temporada turística, que han provocado que el paro haya pasado de 38.000 personas en el mes de marzo con casi el doble en mayo, con 74.000 parados. Por esta razón, el objeto de esta convocatoria es facilitar empleo para que las personas en situación de paro que no puedan insertarse en el mercado laboral debido a la crisis económica causada por la COVID-19 puedan mantener sus competencias profesionales y mejorar su empleabilidad.

Así se aprueba, por el procedimiento de urgencia, mediante una resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, la convocatoria extraordinaria de subvenciones SOIB REACTIVA 2020, que se prevé que se cofinancie con recursos del Fondo Social Europeo en el marco de los programas operativos de Empleo Juvenil y Regional 2014-2020, con fondos provenientes del Estado a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, y con fondos para favorecer el turismo sostenible a través de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible (ITS). Los proyectos financiados se ejecutarán en colaboración con entidades locales o con entidades dependientes o vinculadas a ellas.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar la adición de un nuevo punto a la línea 1 del objetivo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, con la siguiente redacción:

OBJETIVO II

FOMENTO Y MEJORA DEL EMPLEO

II.1 Fomento del empleo, la seguridad, el desarrollo económico y la orientación laboral

II.1.14

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Fuentes de financiación: capítulo IV, fondo finalista 19114 (Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 – Fondo Social Europeo); capítulo 4, de los fondos finalistas 18064, 19113 y 20021.

Descripción: convocatoria de ayudas para mejorar la empleabilidad de personas desempleadas a consecuencia de la COVID-19 y personas desempleadas de larga duración que se contraten para ejecutar proyectos en el marco de la colaboración con entidades locales o entidades dependientes o vinculadas a ellas.

Objetivos y efectos: favorecer que las personas desempleadas que no puedan insertarse en el mercado laboral debido a la crisis económica causada por la COVID-19 puedan mantener sus competencias profesionales y mejorar su empleabilidad.

Coste: 22.249.000,00 € imputables a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2020:

- Línea 1: 5.349.000€
- Línea 2: 6.000.000€
- Línea 3: 10.900.000€

Convocatoria: anual.

Incidencia sobre el mercado: reactivación profesional de personas en situación de paro a consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19 y parados de larga duración.

2. Disponer que esta resolución surta efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 26 de agosto de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

